

Acordado de la Real Audiencia de Sevilla en la Villa de Jimena en veinte y
 tres dias de el mes de Julio de mill e setecientos e quatro años. En la sala de Ayuntamiento
 de la dicha Villa. Concurrieron a ella. Don Antonio Thomas
 anellan, y Juan Perez, quienes. Sancho, el qual por
 Rey en ambos Estados, y por el Rey. Pedro de la
 Casilla Obispo de los Reyes, y Juan de Valladolid
 Alcalde mayor de ella, se dio a entender de la Eleccion
 adreando. Prestaron estos oficios, y juraron en manos de
 Don D. Alcalde mayor, de Santos Juan, y de el mismo
 como deuen ser obligados, y criminal de Dios, a guardar
 lo que se mandare en el nombre de las quatro Cortes de Castilla
 de las Armas de Castilla, y de las de Aragon e de Valencia
 Cabildo se sentaron cada uno en el puesto que le
 corresponde, y lo firmaron con su nombre de Jueces

Don Antonio Thomas
 anellan
 Juan Perez
 Sancho

Don Antonio Thomas
 anellan

Juan Benito
 Lozano

Acordado de la Real Audiencia de Sevilla en la Villa de Jimena en veinte y tres dias
 de el mes de Julio de mill e setecientos e quatro años. En la sala de Ayuntamiento
 de la dicha Villa. Concurrieron a ella. Don Antonio Thomas
 anellan, y Juan Perez, quienes. Sancho, el qual por
 Rey en ambos Estados, y por el Rey. Pedro de la
 Casilla Obispo de los Reyes, y Juan de Valladolid
 Alcalde mayor de ella, se dio a entender de la Eleccion
 adreando. Prestaron estos oficios, y juraron en manos de
 Don D. Alcalde mayor, de Santos Juan, y de el mismo
 como deuen ser obligados, y criminal de Dios, a guardar
 lo que se mandare en el nombre de las quatro Cortes de Castilla
 de las Armas de Castilla, y de las de Aragon e de Valencia
 Cabildo se sentaron cada uno en el puesto que le
 corresponde, y lo firmaron con su nombre de Jueces

